



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-00276-00/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta de la FIDUPREVISORA Se anexa folio con la respuesta.

{fiduprevisora}



Oficio No. 20200162798171

Bogotá, Jueves, 15 de Octubre de 2020

Señor(a)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL - BUCARAMANGA

J14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref.:

Asunto: EMBARGO

Proceso: EJECUTIVO

Expediente: 202000276

Demandante: COOPERATIVA COMPARTIR

Demandado: ABEL PICON FLOREZ C.C 13821407

Respetado(a) Señor(a) Juez,

Nos referimos al oficio recibido mediante el radicado No. 20200322750542 por medio del cual decreta el embargo del 50% de la pensión del demandado de la referencia.

Respetuosamente nos permitimos informar al Despacho, que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, procedió a realizar el registro de la medida cautelar en base de datos FOMAG, los descuentos se ejecutaran a partir de la nómina de octubre de la presente anualidad.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales





{fiduprevisora}

del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006.

Cordialmente,

**VICEPRESIDENCIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO –FOMAG.**

PBX: 5169031 – 01 8000 91 90 15
Calle 72 # 10 – 03, Local 114
Bogotá, Colombia.



www.fiduprevisora.com.co

fiduprevisora @fiduprevisora
 @fiduprevisora

MINISTERIO DE HACIENDA GOBIERNO DE COLOMBIA



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 24 QUE SE FIJO
EL DIA: 17 DE OCTUBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387d71ffe10f2c985d291021deb8f6eb49152b8c47cdb7931a2c808f55d9bff6**

Documento generado en 16/02/2021 02:05:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>